

RESOLUCIÓN No. 039

(02 de Marzo de 2017)

Página 1 de 1

“Por medio de la cual se hace da información para instalar la negociación del pliego de peticiones”

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” - INTENALCO en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, especialmente el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 160 de 2014 reglamenta Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados Públicos,

Que el artículo N° 11 del Decreto 160 de 2014, establece los términos y etapas de la negociación del pliego de peticiones,

Que **INTENALCO EDUCACION SUPERIOR**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo N°11 del Decreto 160 de 2014, debe informar por escrito respecto de los nombres de los negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar la negociación,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al grupo que conformará la mesa de trabajo como negociadores, por parte INTENALCO EDUCACION SUPERIOR dentro de los cuales se encuentra:, **NEYL GRIZALES ARANA**, Rector, **JORGE ERNESTO MARTINEZ GAVIRIA**, Vicerrector Administrativo y Financiero, **GLADYS PEÑA REDONDO**, Profesional Universitario, **WILLIAM SANCHEZ LIEVANO**, Director de Unidad, **IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO**, Secretario General,

ARTÍCULO 2°: Designar a como asesores a: **HAROLD MONTOYA MONTAÑO**, Jurídico, y **HECTOR FABIO MARTINEZ**, Docente Hora Cátedra,

ARTÍCULO 3°: Acordar para el día 09 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la calle 5ª N° 22 -13 Alameda, en la sala de juntas de la Rectoría del Instituto,

ARTÍCULO 4°: Se entregará copia debidamente firmada, de la presente resolución al Sindicato que haya presentado el pliego,

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017),



NEYL GRISALES ARANA
Rector